



EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA

PRIMER TRIMESTRE 2020

**FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE
INTERÉS PÚBLICO**

ASIGNACIÓN 24.03.318



GASTOS TRIMESTRE ENERO-MARZO 2020 – FONDO DE FORTALECIMIENTO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ASIG.	PROGRAMA	MONTO \$ Trim. Ene-Mar
24.03.318	FONDO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERES PÚBLICO	56.704.418
TOTAL GASTOS PRIMER TRIMESTRE ASIGNACION 24.03.318		56.704.418

FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

Asignación: 24.03.318

Ejecutor: Unidad de Fondos Concursables

Presupuesto Vigente: \$1.676.602.000.-

Características:

Programa que tiene como objetivo las organizaciones y asociaciones de interés público, las cuales reciben apoyo técnico y financiero para el desarrollo de iniciativas que promuevan objetivos de carácter cívico, solidario y los derechos ciudadanos, de forma autónoma o en alianza con instituciones públicas y privadas.

I. Antecedentes Generales del FFOIP 2020

CUADRO DE ANTECEDENTES GENERALES FFOIP 2020	
ASIGNACIÓN SUBTÍTULO 24:	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público
PART. / CAP. / PROG. / SUBT. / ÍTEM / ASIG.	20 01 01 24 03 318
UNIDAD EJECUTORA:	Unidad de Fondos Concursables
JEFE RESPONSABLE:	Renata Santander Ramírez
DURACIÓN ESTIMADA DEL PROGRAMA:	Indefinida
AÑOS DE EJECUCIÓN (INCLUIDO 2020):	15 Años
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 3: Desarrollar herramientas y mecanismos para el fortalecimiento de la sociedad civil y sus distintas formas de organización.
OBJETIVO DEL FONDO:	El FFOIP tiene por objetivo favorecer el fortalecimiento, autonomía y sustentabilidad de las organizaciones sociales y sus redes, así como fortalecer su rol como entes vinculantes de la ciudadanía con el Estado, a través del financiamiento de proyectos locales, regionales y nacionales que promuevan el interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común.
MARCO NORMATIVO:	Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública Decreto N° 1, aprueba reglamento que regula el catastro de organizaciones de interés público, el consejo nacional que lo administra y los consejos regionales, y el funcionamiento del fondo de fortalecimiento de las organizaciones de interés público, creado por la ley n° 20.500, sobre asociaciones y

	participación ciudadana en la gestión pública.
	<p>LPSP 2020, trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las actividades desarrolladas con cargo a esta transferencia, indicando la organización social beneficiaria, la actividad financiada y el monto asignado en cada caso.</p> <p>Asimismo, la Secretaría General de Gobierno informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos utilizados en la contratación de personal, especificando el nombre de los sujetos contratados, sus labores, y el domicilio o lugar donde estos servicios se desempeñarán.”</p>

I. Estado de Cumplimiento por Etapas

ESTADO DE CUMPLIMIENTO POR ETAPAS FFOIP 2020		
ETAPAS	PLAZO ¹	ESTADO
RENDICIÓN Y CIERRE (2019)	04/11/2020 al 30/03/2020	En proceso
APROBACIÓN DE BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS	27/01/2020	Cumplido
DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN	01/02/2020 al 16/06/2020	En proceso
POSTULACIÓN CATASTRO ORG. DE INTERÉS PÚBLICO	16/06/2020	En proceso
ADMISIBILIDAD	17/06/2020 al 03/07/2020	Etapa no iniciada
PUBLICACIÓN ADMISIBILIDAD	Desde el 10/07/2020	Etapa no iniciada
RECONSIDERACIÓN	3 días después de la publicación de admisibilidad	Etapa no iniciada
PUBLICACIÓN RECONSIDERACIÓN	Desde el 21/07/2020	Etapa no iniciada
EVALUACIÓN	22/07/2020 al 17/08/2020	Etapa no iniciada
ADJUDICACIÓN	24/08/2020	Etapa no iniciada
PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN	Desde 24/08/2020	Etapa no iniciada
FIRMA DE CONVENIOS SEREMIS/SUBSECRETARIO	26/08/2020 al 01/09/2020	Etapa no iniciada
TRANSFERENCIAS A TERCEROS	08/06/2020 ²	Etapa no iniciada
EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	23/09/2020 al 23/12/2020	Etapa no iniciada
RENDICIÓN Y CIERRE	23/12/2020 al 08/01/2021	Etapa no iniciada

¹ Mediante Resolución Exenta N° 272/539, del 08/04/2020, del Subsecretario General de Gobierno, se modifican las Bases Administrativas del concurso público del FFOIP 2020, en cuanto a los plazos de las etapas; desde la etapa de postulación hasta la etapa de Revisión de Rendiciones.

² Fecha propensa a modificaciones, según la región respectiva.

REVISIÓN DE RENDICIONES	08/01/2021 al 30/04/2021	Etapas no iniciadas
-------------------------	-----------------------------	---------------------

I. Presupuesto y Distribución de Recursos del FFOIP 2020

1. Dentro del primer trimestre, según indica se establece en Ley N° 20.500 en su artículo 21°, *“El Fondo se constituirá con los aportes, ordinarios o extraordinarios, que la ley de presupuestos contemple anualmente para tales efectos y con los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título”*, se distribuyen los recursos asignados mediante la Ley de Presupuestos del Sector Público 2020, correspondientes a \$1.672.602.000.

Tal como se indicó anteriormente, los recursos de la LPSP 2020 se distribuyeron de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, del 24/01/2020, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FFOIP 2020 (Ley N° 20.500; Decreto N° 1 - Reglamento)			
LPSP 2020: (100%)	\$1.672.602.000		
GASTOS OPERACIONALES: (15%)	\$247.490.300	GASTO EN PERSONAL: (54.5%)	\$135.000.000
		BIENES Y SERVICIOS: (45.5%)	\$112.490.300
TRANSFERENCIAS A TERCEROS: (85%)	\$1.425.111.700	PROYECTOS LOCALES: (68%)	\$969.075.956
		PROYECTOS REGIONALES: (20%)	\$285.022.340
		PROYECTOS NACIONALES (12%)	\$171.013.404

Asimismo, los recursos de la LPSP 2020 para Transferencias a Terceros, para proyectos de carácter regional y local, se distribuyeron según los siguientes criterios:

DISTRIBUCIÓN POR CRITERIOS Y TIPO DE PROYECTO - TRANSFERENCIAS A TERCEROS			
%³	MONTO A ASIGNAR	CRITERIO⁴	
35%	\$ 338.934.404	1) En partes iguales entre las 16 regiones.	
20%	\$250.819.659	2) A prorrata de la incidencia de población sobre total nacional.	
30%	\$376.229.489	3) A prorrata por puntaje ponderado de situación de pobreza por ingresos y multidimensional de las regiones del país	
15%	\$188.114.744	4) A prorrata por factor de organizaciones de interés público inscritas en el Catastro.	
TOTAL	\$1.254.098.296		

³ Porcentajes de distribución de recursos no incluyen el 11% en gastos operacionales y los \$247.887.348 destinados a los proyectos de carácter Nacional.

⁴ "El Consejo Nacional del FOIP, en cumplimiento de la ley y el reglamento que lo regulan, en el contexto de la aprobación anual de la cuota nacional y cuotas regionales, en base a los criterio objetivos de distribución"

i. PROPIR INICIAL

1. Dentro del primer trimestre, se realiza la distribución de los recursos asignados mediante la LPSP 2020, para ser reportados como Propir Inicial, como se muestra a continuación:

PROPIR INICIAL 24 03 318 - FFOIP 2020						
N°	REGIÓN	TRANSFERENCIAS ATERCEROS			GASTO OPERACIONAL	
		LOCALES	REGIONALES	NACIONALES	BIENES y SERVICIOS	HONORARIOS
1	TARAPACÁ	\$46.366.450	\$13.637.191	n/a	-	n/a
2	ANTOFAGASTA	\$42.114.171	\$12.386.521		-	
3	ATACAMA	\$45.869.201	\$13.490.941		-	
4	COQUIMBO	\$56.496.942	\$16.616.748		-	
5	VALPARAÍSO	\$74.056.337	\$21.781.275		-	
6	O'HIGGINS	\$59.949.966	\$17.632.343		-	
7	MAULE	\$62.852.232	\$18.485.951		-	
8	BIOBÍO	\$67.988.950	\$19.996.750		-	
9	LA ARAUCANÍA	\$79.456.604	\$23.369.589		-	
10	LOS LAGOS	\$64.158.212	\$18.870.062		-	
11	AYSÉN	\$37.925.250	\$11.154.485		-	
12	MAGALLANES	\$33.542.059	\$9.865.312		-	
13	METROPOLITANA	\$140.005.032	\$41.177.951		-	
14	LOS RÍOS	\$54.369.415	\$15.991.004		-	
15	ARICA Y PARINACOTA	\$45.420.091	\$13.358.850		-	
16	ÑUBLE	\$58.505.045	\$17.207.366		-	
17	NACIONALES	n/a	n/a	\$171.013.404	-	-
TOTAL		\$969.075.956	\$ 285.022.340	\$171.013.404	-	-
LPSP2020		\$1.672.602.000				

ii. PRESUPUESTO VIGENTE Y DEVENGADO (PROPIR EJECUCIÓN)

a. Dentro del primer trimestre, según reporte SIGFE 2.0, al 04/04/20, el presupuesto 2020, se abrió el sistema con \$135.435.000.-, para Honorarios; \$112.855.600, para Bienes y Servicios; \$ 3.200.000, para Inversión real y \$1.425.111.700.-, para Transferencias a Terceros. Se hace presente que los montos con los que se apertura

el SIGFE no coinciden con los montos establecidos por el Consejo Nacional del fondo, en el que se determinó asignar el 85% del presupuesto para Transferencias a Terceros y 15% para gastos operacionales.

Consecuentemente, el nivel de ejecución presupuestaria, según el reporte SIGFE 2.0, corresponde al siguiente:

RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNACIÓN 24 03 318 – 2020				
CUENTA	LPSP 2020	DEVENGADO	SALDO	% EJECUCIÓN
HONORARIOS	\$135.435.000	\$23.480.662	\$111.954.338	17,3%
BIENES Y SERVICIOS	\$112.855.600	\$34.829.499	\$78.026.101	30,8%
TRANSFERENCIA A TERCEROS	\$1.425.111.700	\$0	\$1.425.111.700	0%
TOTAL	\$1.673.402.300	\$58.310.161	\$1.615.092.139	3,48%

II. Rendición y Cierre (2018)

1. Dentro del primer trimestre, esta etapa se encuentra en desarrollo.

CUADRO RENDICIÓN Y CIERRE FFOIP 2019						
N°	REGIÓN	N° PROYECTOS		CDE	%	OBSERVACIONES
		TRANSF.	RENDIDOS			
1	TARAPACÁ					
2	ANTOFAGASTA					
3	ATACAMA					
4	COQUIMBO					
5	VALPARAÍSO					
6	O'HIGGINS					
7	MAULE					
8	BIOBÍO					
9	ARAUCANÍA					
10	LOS LAGOS					
11	AYSÉN					
12	MAGALLANES					
13	METROPOLITANA					
14	LOS RÍOS					
15	ARICA y PARINACOTA					
17	NACIONAL					

III. Conformación del Consejo Nacional⁵ y Consejos Regionales⁶

⁵ Según indica el Decreto N° 1, Artículo 13°.- Al Consejo Nacional le corresponderá:

- a) Anualmente, fijar una cuota nacional y cuotas para cada una de las regiones, sobre la base de los criterios objetivos de distribución que determine mediante resolución fundada, no pudiendo exceder la asignación a la Región Metropolitana del 50% del total de los recursos transferidos.
- b) Aprobar las bases generales y los requisitos administrativos para la postulación de proyectos o programas a ser financiados en el país por los recursos del Fondo.
- c) Adjudicar los proyectos o programas de carácter nacional que postulen anualmente, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos exigidos y efectuar todas las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones.
- d) Declarar la cesación en el cargo de los miembros del mismo Consejo.
- e) Realizar las inscripciones y eliminaciones correspondientes en el Catastro de Organizaciones de Interés Público, y reconocer la calidad de organización de voluntariado.
- f) Cumplir las demás funciones determinadas por la normativa legal o reglamentaria.

⁶ Según indica el Decreto N° 1, Artículo N° 25.- A los Consejos Regionales del Fondo les corresponderá:

Según indica la Ley N° 20.500, Artículo 12°.- El Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público estará integrado por:

- El Subsecretario del Ministerio Secretaría General de Gobierno;
- El Subsecretario del Ministerio de Hacienda;
- El Subsecretario de Evaluación Social;
- Dos miembros designados por el Presidente de la República, con acuerdo de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente;
- Seis representantes de las organizaciones de interés público, inscritas en el Catastro de Organizaciones de Interés Público.

Asimismo, Según indica el Decreto N° 1, Artículo 24°.- Los Consejos Regionales del Fondo estarán integrados por:

- Cinco representantes de las organizaciones de interés público de cada región, incorporadas al Catastro de Organizaciones de Interés Público;
- El Secretario Regional Ministerial de Gobierno. Con todo, en la Región Metropolitana, donde no existe dicho cargo, esa función será ejercida por el Director de la División de Organizaciones Sociales;
- El Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social;
- Dos miembros designados por el Intendente con acuerdo del Consejo Regional. En el proceso de elección de los representantes indicados en la letra a), deberá también elegirse al menos a tres miembros suplentes, definiéndose su orden de prelación.

Junto con lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 272/429, del 01/03/19, del Subsecretario General de Gobierno, se confirma proclamación de candidatos titulares y suplentes del Consejo Nacional y Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de la Organizaciones de Interés Público, creados por la Ley N° 20.500, que se muestran más adelante.

CUADRO CONSEJO NACIONAL Y CONSEJOS REGIONALES FFOIP 2020				
REGIÓN	NOMBRE CONSEJERA/O	RUN	TIPO LEY DE LA ORGANIZACIÓN	CARGO
NACIONAL	ELIZABETH DEL CARMEN ESCOBEDO PADILLA	9370150-K	LEY 19.418	Consejero Titular
	MARIA SONIA VERA ARRIAGADA	4190362-7	LEY 19.418	Consejero Titular
	MIGUEL ANGUEL CAQUEO VENEGAS	9225634-0	Ley N° 19.253 ⁷	Consejero Titular
	ANDRES ANTONIO ZAPATA ALFARO	12835937-0	LEY 19.418 ⁸	1° Consejero Suplente
	JORGE PATRICIO OLIVARES DUQUE	14112751-9	LEY 19.418	2° Consejero Suplente
TARAPACA	ALICIA NARANJO SILVA	7228865-3	LEY 19.418	Consejero Titular

a) Fijar anualmente, de conformidad con las normas generales definidas por el Consejo Nacional, criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos del Fondo entre proyectos y programas que sean calificados de relevancia para la región. b) Adjudicar los recursos del Fondo a proyectos o programas de impacto regional, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar todas las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones. c) Cumplir las demás funciones determinadas por la normativa legal o reglamentaria.

⁷ Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la corporación nacional de desarrollo indígena.

⁸ Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

	MARIO MUÑOZ RISSO	9781077-K	LEY 19.418	Consejero Titular
	ALDO VILLALOBOS PALMA	12574715-9	LEY 19.253	Consejero Titular
	CONSTANZA BARTOLOTTI CARRILLO	16563799-2	FUNDACIÓN	Consejero Titular
	MARIA NIEVES CONDORI RODRIGUEZ	9378223-2	LEY 19.418	1° Consejero Suplente
	JESUS MESIAS SOTO	6427550-K	LEY 19.418	2° Consejero Suplente
ANTOFAGASTA	EDUARDO JULIO GUEVARA CHAVEZ	5726157-9	LEY 19.418	Consejero Titular
	CRESCENCIO CESAR ANZA TERAN	11721238-6	LEY 19.253	Consejero Titular
	ELIAS JARA NEGRETE	14191023-K	FUNDACIÓN	Consejero Titular
	LUISA MARÍA ALVAREZ GONZALEZ	15626387-7	FUNDACIÓN	Consejero Titular
	MARIA TERESA TORRES	6239292-4	LEY 19.418	Consejero Titular
	ODILIA REYES CORTEZ	5423385-K	LEY 19.418	Consejero Titular
ATACAMA	LUIS ALBERTO MORALES SAEZ	8810285-1	LEY 19.418	Consejero Titular
	EMA DEL CARMEN ARIAS ABARCA	7667746-8	LEY 19.418	1° Consejero Suplente
	LEOPOLDO FROST SCHLEIDER	14468823-6	LEY 19.418	2° Consejero Suplente
	SONIA ESTER BARRAZA ESPINOSA	8132157-4	LEY 19.418	Consejero Titular
COQUIMBO	CLAUDIO HUGO MEZA BARRIENTOS	9249856-5	LEY 19.418	Consejero Titular
	LUIS ALBERTO RIVERA CONTRERAS	13535175-K	FUNDACIÓN	Consejero Titular
	ANA GUILLERMINA PINTO GUERRA	9525298-2	LEY 19.253	Consejero Titular
VALPARAÍSO	JACQUELINE ESTELINA GUTIÉRREZ ZUBICUETA	9393436-9	LEY 19.418	Consejero Titular
	CAMILO FERNANDO NAMUNCURA VASQUEZ	8017593-0	LEY 19.418	Consejero Titular
	MARIA ANGELICA SEPULVEDA MEZA	8241002-3	LEY 19.418	1° Consejero Suplente
	LUZ VERONICA RIVERA VIDAL	9751237-K	LEY 19.418	Consejero Titular
O'HIGGINS	RODRIGO ARANGUIZ DUNSTALL-HILLS	9340467-K	LEY 19.418	Consejero Titular
	REBECA BERRÍOS GROSSI	18158595-1	FUNDACIÓN	Consejero Titular
	LIDIA ANTONIETA VERGINE VEGA	5320453-8	LEY 19.418	1° Consejero Suplente
	SILVIA FIGUEROA FIGUEROA	5811560-6	LEY 19.418	Consejero Titular
MAULE	IVAN LEPIAN PILQUINAO	11969645-3	LEY 19.253	Consejero Titular
	RODOLFO IGNACIO PEREZ LANDEROS	17495682-0	FUNDACIÓN	Consejero Titular
	ARMANDA PAOLA GUAJARDO OYARCE	12418084-8	ONG	Consejero Titular
	LUZ EUGENIA FLORES ORELLANA	8290118-3	LEY 19.418	Consejero Titular
	CARLOS JAVIER AGUAYO CARVAJAL	10728324-2	FUNDACIÓN	Consejero Titular
BIOBÍO	LUISA CATALAN VARGAS	8992451-0	LEY 19.418	Consejero Titular
	PRISCILA INES HERNANDEZ COSSIO	11351494-9	LEY 19.418	Consejero Titular
	OMAR ERNESTO ALVAREZ SANDAÑA	15186452-k	LEY 19.418	1° Consejero Suplente
	RODRIGO HERNÁN MARDONES BURGOS	12333241-5	LEY 19.418	Consejero Titular
ARAUCANÍA	LUCY ESMERITA MUÑOZ ESTROZ	5202210-K	LEY 19.418	Consejero Titular
	AURORA DEL CARMEN NAHUELÁN GONZÁLEZ	10127934-0	LEY 19.253	Consejero Titular
	MARCO ANTINAO ÑIRIPIL	13946038-3	LEY 19.253	1° Consejero Suplente
	JULIA BEATRIZ OYARZUN DIAZ	7900079-5	LEY 19.418	Consejero Titular
LOS LAGOS	JAVIER ENRIQUE CARDENAS CARDENAS	18016686-6	LEY 19.418	Consejero Titular
	CARLOS ALBERTO MOYA SOTO	16585980-4	ONG	Consejero Titular
	PATRICIA XIMENA NAVARRO OTEGA	9307930-2	LEY 19.418	1° Consejero Suplente
	ROBERTO BORIS BERROCAL JARA	15304201-2	LEY 19.418	Consejero Titular
AYSÉN	EMA VEGA URRUTIA	7087317-6	LEY 19.418	Consejero Titular
	ZULEMA CALFULEF PERQUES	7801219-6	LEY 19.253	Consejero Titular
	OLGA VILLARROEL MANSILLA	10358440-K	FUNDACIÓN	Consejero Titular
MAGALLANES	MONICA ANGELICA AYANCÁN AYANCÁN	17302740-0	LEY 19.253	Consejero Titular
	MARIA CRISTINA MANCILLA BONTES	6761496-8	LEY 19.418	Consejero Titular
	MERCEDES DEL CARMEN ACUÑA CHIU	7697769-0	LEY 19.418	Consejero Titular
	CECILIA ANDREA GARCES COLIHUINCA	13936548-8	LEY 19.253	Consejero Titular
METROPOLITANA	PAOLA DEL CARMEN GODOY VERGARA	13071701-2	LEY 19.418	Consejero Titular
	JAVIER BORQUEZ DELO	14183450-9	LEY 19.418	Consejero Titular
	MIGUEL ANTONIO VALLEJOS TOBAR	8541833-5	LEY 19.418	1° Consejero Suplente
	ANDRÉS ELOY SOTO ORTEGA	7013329-6	LEY 19.418	2° Consejero Suplente
	YOLANDA CRUZ CARDENAS QUINTEROS	10866770-2	OTRO TIPO	Consejero Titular
LOS RÍOS	SERGIO MAXIMILIANO CAMPOS	18285170-	LEY 19.253	Consejero Titular

	MUÑOZ	1		
	MARIA LILIANA SAEZ JARAMILLO	6579915-4	LEY 19.418	Consejero Titular
	EDITH DEL CARMEN SEMPER BARRIA	6913245-6	LEY 19.418	Consejero Titular
ARICA y PARINACOTA	MARÍA CORRALES RAMÍREZ	17012906-7	LEY 19.253	Consejero Titular
	EDITH GUACUCANO MOLLO	4539987-7	LEY 19.418	Consejero Titular
	FREDDY FLORES MALDONADO	9372641-3	LEY 19.418	Consejero Titular
ÑUBLE	MIGUEL ÁNGEL GODOY MOLINA	10961168-9	LEY 19.418	Consejero Titular
	PAMELA ANDREA CORTÉS ORTIZ	18691403-1	ONG	Consejero Titular
	VÍCTOR JOSÉ ENRÍQUEZ CASTILLO	5110992-9	ONG	Consejero Titular
	GHISLAINE VALLEJOS QUEVEDO	7137581-1	LEY 19.418	Consejero Titular
	MARÍA EULALIA MONTECINOS HENRÍQUEZ	8305199-k	LEY 19.253	Consejero Titular

IV. Aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas⁹

⁹ Según indica el Decreto N° 1, Artículo 13°.- Al Consejo Nacional le corresponderá:

- a) Anualmente, fijar una cuota nacional y cuotas para cada una de las regiones, sobre la base de los criterios objetivos de distribución que determine mediante resolución fundada, no pudiendo exceder la asignación a la Región Metropolitana del 50% del total de los recursos transferidos.
- b) Aprobar las bases generales y los requisitos administrativos para la postulación de proyectos o programas a ser financiados en el país por los recursos del Fondo.

1. Dentro del primer trimestre, con fecha 24/01/20, se realizó la sesión ordinaria del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público en la que se presentó la propuesta de bases del FFOIP, el presupuesto 2020, por categoría de proyecto y la distribución regional del presupuesto.

Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 272/131 del 27/01/2020, del Subsecretario General de Gobierno, se aprueban las Bases Administrativas del concurso público del FFOIP 2020. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 272/539, del 07/04/2020, del Subsecretario General de Gobierno, se modifican las Bases Administrativas del concurso público del FFOIP 2020, por contingencia nacional, en cuanto a los plazos de todo el proceso concursal.

V. Difusión y Postulación

1. Dentro del primer trimestre, con fecha 04/03/2020, se realizó la ceremonia de lanzamiento del FFOIP, en el Centro Comunitario Carol Urzúa, ubicado en Avenida Santa Rosa #1727, comuna de Santiago y con fecha 06/03/2020, se inició la etapa de difusión y postulación.
2. Dentro del primer Trimestre se lleva un total de 516 proyectos postulados.

CUADRO POSTULACIÓN FFOIP 2020					
Nº	REGIÓN	LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	TOTAL
1	TARAPACÁ	9	7	N/A	16
2	ANTOFAGASTA	16	7		23
3	ATACAMA	14	1		15
4	COQUIMBO	15	9		24
5	VALPARAÍSO	29	12		41
6	O'HIGGINS	6	10		16
7	MAULE	14	8		22
8	BIOBÍO	21	11		32

c) Adjudicar los proyectos o programas de carácter nacional que postulen anualmente, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos exigidos y efectuar todas las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones.

d) Declarar la cesación en el cargo de los miembros del mismo Consejo. e) Realizar las inscripciones y eliminaciones correspondientes en el Catastro de Organizaciones de Interés Público, y reconocer la calidad de organización de voluntariado. f) Cumplir las demás funciones determinadas por la normativa legal o reglamentaria.

9	ARAUCANÍA	20	5		25
10	LOS LAGOS	17	5		22
11	AYSÉN	5	3		8
12	MAGALLANES	3	4		7
13	METROPOLITANA	35	31		66
14	LOS RÍOS	7	6		13
15	ARICA y PARINACOTA	8	3		11
16	ÑUBLE	10	1		11
17	NACIONALES	n/a	n/a	82	82
				82	434

VI. Admisibilidad y Reconsideración

1. Etapa no iniciada al primer trimestre.

CUADRO ADMISIBILIDAD FFOIP 2020

N o	REGIÓN	ADMISIBLES	INADMISIBLES	RECONSIDERADOS	TOTAL
1	TARAPACÁ				
2	ANTOFAGASTA				
3	ATACAMA				
4	COQUIMBO				
5	VALPARAÍSO				
6	O'HIGGINS				
7	MAULE				
8	BIOBÍO				
9	ARAUCANÍA				
10	LOS LAGOS				
11	AYSÉN				
12	MAGALLANES				
13	METROPOLITANA				
14	LOS RÍOS				
15	ARICA y PARINACOTA				
16	ÑUBLE				
17	NACIONALES				
	TOTAL				

VII. Evaluación, Priorización¹⁰ y Adjudicación (H/CDC)¹¹

1. Etapa no iniciada en el primer trimestre.

CUADRO EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN FFOIP 2020					
Nº	REGIÓN	FECHA ACTA EVALUACIÓN	Nº Y FECHA DCTO. DE ADJUDICACIÓN	Nº PROYECTOS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
1	TARAPACÁ				
2	ANTOFAGASTA				
3	ATACAMA				
4	COQUIMBO				
5	VALPARAÍSO				
6	O'HIGGINS				
7	MAULE				
8	BIOBÍO				
9	ARAUCANÍA				
10	LOS LAGOS				
11	AYSÉN				
12	MAGALLANES				
13	METROPOLITANA				
14	LOS RÍOS				
15	ARICA y PARINACOTA				
16	ÑUBLE				
17	NACIONALES				

¹⁰ Según las Bases Administrativas y Técnicas, Etapa III: "La priorización y adjudicación de los proyectos nacionales estará a cargo del Consejo Nacional del Fondo; y la de los proyectos locales y regionales estará a cargo de los respectivos Consejos Regionales."

¹¹ **H:** No asociado a incentivo remuneracional; **CDC:** Asociado a incentivo remuneracional.

VIII. Firma de Convenio y Resolución de Aprobación (H/CDC)¹²

1. Etapa no iniciada al primer trimestre.

CUADRO APROBACIÓN DE CONVENIOS FFOIP 2020				
N°	REGIÓN	N° PROYECTOS ADJUDICADOS	N° Y FECHA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	N° PROYECTOS CON CONVENIO SUSCRITO
1	TARAPACÁ			
2	ANTOFAGASTA			
3	ATACAMA			
4	COQUIMBO			
5	VALPARAÍSO			
6	O'HIGGINS			
7	MAULE			
8	BIOBÍO			
9	ARAUCANÍA			
10	LOS LAGOS			
11	AYSÉN			
12	MAGALLANES			
13	METROPOLITANA			
14	LOS RÍOS			
15	ARICA y PARINACOTA			
16	ÑUBLE			
17	NACIONALES			

IX. Transferencias a Terceros (H/CDC)¹³

¹² **H:** No asociado a incentivo remuneracional; **CDC:** Asociado a incentivo remuneracional.

1. Etapa no iniciado en el primer trimestre.

CUADRO INDICADOR H/CDC - TRANSFERENCIAS A TERCEROS FFOIP 2020			
NOMBRE DEL INDICADOR¹⁴:	“Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.”		
FÓRMULA DE CÁLCULO:	Número de proyectos con convenios suscritos del Concurso en el año t, por Organizaciones de Interés Público, que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior, con financiamiento al 31 de diciembre año t. / Número de convenios suscritos del Concurso año t.) * 100)		
META:	99% (H)	CUMPLIMIENTO:	0/0 (0%)
	99% (CDC)		
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:			ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1. Listado de convenios firmados, visado por la Unidad de Fondos Concursables.			No Cumplido
2. Listado de convenios firmados con traspaso de recursos financieros, visado por la Unidad de Fondos Concursables.			No Cumplido
3. Informe de gestión anual del Fondo de Fortalecimiento Organizaciones de Interés Pública			No Cumplido

¹³ **H:** No asociado a incentivo remuneracional; **CDC:** Asociado a incentivo remuneracional.

¹⁴ Nota del indicador: “Se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial.

La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean: declarados admisibles por los respectivos consejos; evaluados por el Ministerio y Adjudicados por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.”

CUADRO TRANSFERENCIAS A TERCEROS FFOIP 2020

Nº	REGIÓN	Nº PROYECTOS ADJUDICADOS	Nº PROYECTOS CON CONVENIO SUSCRITO	Nº DE EGRESOS	TRANSFERENCIAS A REGIONES
1	TARAPACÁ				
2	ANTOFAGASTA				
3	ATACAMA				
4	COQUIMBO				
5	VALPARAÍSO				
6	O'HIGGINS				
7	MAULE				
8	BIOBÍO				
9	ARAUCANÍA				
10	LOS LAGOS				
11	AYSÉN				
12	MAGALLANES				
13	METROPOLITANA				
14	LOS RÍOS				
15	ARICA y PARINACOTA				
16	ÑUBLE				
	NACIONALES				

X. Ejecución y Seguimiento

1. Etapa no iniciada al primer trimestre.

XI. Rendición y Cierre

1. Etapa no iniciada al primer trimestre.

XII. Equidad de Género (PMG)

1. Dentro del primer trimestre, se logra un avance del 75%, y se detalla a continuación.

INDICADORES DE DESEMPEÑO5 Y ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS QUE MIDAN IBB FFOIP 2020				
N°	NOMBRE DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO DE GÉNERO	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO INDICADOR	
1	"Número de compromisos que incorporan criterio de género implementados en el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público (FFOIP) en el año. (Medida 5.3)" ¹⁵	$(N^{\circ} \text{ de compromisos del FFOIP implementados en el año } t / N^{\circ} \text{ de compromisos a implementar FFOIP en el año } t) * 100\%$	NUMERADOR	3
			DENOMINADOR	4
			CUMPLIMIENTO	75%

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS QUE MIDAN IBB FFOIP 2019 (ONLINE)					
N° DE PROYECTOS POSTULADOS FFOIP 2019	APLICA / BONIFICACIÓN DE GÉNERO	NO APLICA / BONIFICACIÓN DE GÉNERO	N° DE PROYECTOS ADJUDICADOS FFOIP 2019	APLICA / BONIFICACIÓN DE GÉNERO	NO APLICA / BONIFICACIÓN DE GÉNERO

N°	ACCIONES RELEVANTES ASOCIADAS	AVANCES EN ACTIVIDADES RELEVANTES ASOCIADAS AL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Redactar las Bases Técnicas y Administrativas con enfoque de género y lenguaje no sexista	Mediante Memorándum N°184/1, 27/01/20, se remite propuesta de bases redactadas con enfoque de género y lenguaje no sexista, a la	• Memorándum N° 184/1, 27/01/20, remite propuesta de bases a UAJ. Cumplido.

¹⁵ **Notas del indicador:** "i) El FFOIP tiene como objetivo fortalecer la ejecución de iniciativas nacionales, regionales, provinciales o comunales destinadas a ámbitos de interés público; ii) Actualmente, el sistema de información "Catálogo de Organizaciones de Interés Público" administrado

2	<p>Incorporar a la Propuesta de las Bases Técnicas y Administrativas del Fondo una bonificación de puntaje para aquellos proyectos que tengan incorporado enfoque de género. Se bonificará por enfoque de género aquellas iniciativas que contemplen elementos y /o actividades específicas que promuevan la equidad de género.</p>	<p>UAJ, para tramitar su aprobación ante el Jefe de Servicio.</p> <p>Asimismo, la Resolución Exenta N° 272/131, del 27/01/2020, del Subsecretario General de Gobierno, que aprueba las Bases Administrativas del concurso público del FFOIP, fueron redactadas con enfoque de género y lenguaje no sexista. Asimismo, se mantuvo en dichas bases una bonificación de puntaje para aquellos proyectos que tengan incorporado enfoque de género.</p> <p>Se bonificará por enfoque de género aquellas iniciativas que contemplen elementos y /o actividades específicas que promuevan la equidad de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Exenta N° 272/131, del Subsecretario General de gobierno, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso público del FFOIP. Cumplido. • Bases Administrativas y Técnicas FFOIP 2020. Cumplido.
3	<p>Incorporar a las fichas de postulación del concurso una descripción de cómo se implementará el enfoque de género. Lo anterior, ya que el concepto de género es más amplio que la distinción por sexo.</p>	<p>En marzo se inició el proceso de postulación en el cual se incorporó a las fichas de postulación al concurso una descripción de cómo se implementará en enfoque de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Postulación FFOIP 2020. Cumplido.
4	<p>Identificar e informar proyectos postulados y/o adjudicados que incorporen temáticas de género</p>	<p>Durante el primer trimestre no se ha iniciado esta etapa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos del FFOIP. Cumplido